

001
Uno



Resolución Jefatural

Nº 278- 2009-INDECI
13 de Octubre del 2009

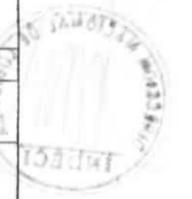
VISTOS: El Memorandum Nº 00133-2009-INDECI/12.1.1 del 16.ENE.2009 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI, el Informe Técnico Nº 046-2009-INDECI/12.2 del 20.ABR.2009 del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, los Memorándums Nºs 01599, 2046 y 2758-2009-INDECI/12.0 del 21.ABR.2009, 19.MAY.2009 y 08.JUL.09, respectivamente, del Director Nacional de Logística, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, efectuó una donación de bienes muebles, para atender a la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	02 generadores eléctricos de 5 KVA. Marca LAUNTOP MODELO LT 3000 CL, seriales: 070311/07034308	----
Documento de Donación	Recibo S/N de Donación	19.SET.2007
Acta de Entrega/Recepción	Acta de Recepción de Donación	20.SET.2007
Lugar de Arribo	Base Aérea del Grupo Nº 8 de la Fuerza Aérea del Perú	----
Conocimiento de Embarque	----	----
Peso	----	----
Volante de Despacho	----	----
Guía	----	----
Declaración Única de Aduanas (A) - (DUA)	----	----
Declaración Simplificada de Aduanas DSA (A1)	----	----
Valor FOB	----	----
Valorización (igual al tipo de cambio de la fecha de la DUA)		
Cuadro de Valorización de Donación	S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Nuevos Soles)	23.JUN.2008
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	Nº 0000227	23.JUN.2008



Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias y los Decretos Supremos N°s 026-2009-PCM y 043-2009-PCM, y la Directiva N°05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de Bienes Muebles a favor del Estado", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes muebles efectuada por la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con la finalidad de atender a la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Consulado General del Perú en Venezuela, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Entidad Donante a través del Consulado General del Perú en Venezuela, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

